

CLUB DEPORTIVO TOLEDO, S. A. D.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 3 de septiembre de 2007, se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta General Ordinaria de la sociedad el próximo día 17 de diciembre de 2007 a las dieciocho horas en el domicilio social del Estadio Salto del Caballo, Avenida Salto del Caballo, s/n de Toledo, en primera convocatoria, o en su caso el día 19 del mismo mes y hora, en el mismo sitio, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

- Primero.—Propuesta y aprobación de cuentas del ejercicio anterior.
 Segundo.—Censura de la Gestión social.
 Tercero.—Propuesta y distribución del resultado.
 Cuarto.—Nombramiento de auditor de cuentas.
 Quinto.—Aprobación del presupuesto del ejercicio 2007, 2008.
 Sexto.—Determinación del número de Consejeros y nombramiento de cargos.
 Séptimo.—Ruegos y preguntas.

A los efectos oportunos se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a partir de la presente convocatoria a obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Toledo, 12 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Collado Sedeño.—69.584.

**CLUB PARAÍSO DEL SOL,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****CITY PROMOCIONES,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión*

Con fecha 15 de octubre de 2007, las Juntas de Partícipes de las dos sociedades acordaron la fusión por absorción de «City promociones, Sociedad Limitada», con «Club Paraíso del Sol, sociedad limitada», mediante la absorción de la primera por la última, conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el 19 de octubre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión de las sociedades indicadas, así como que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arona, 25 de octubre de 2007.—El Administrador Único de ambas sociedades, Wolfgang Egger.—68.565.

2.ª 15-11-2007

**COAX GESTIÓN, S. L.
(Sociedad escindida)****GRUPO EMPRESARIAL
ARELLANO GESTIÓN, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)***Anuncio de escisión*

La Junta de Socios de «Coax Gestión, Sociedad Limitada», en su reunión del día 12 de noviembre de 2007, acordó su escisión parcial en favor de una sociedad de nueva creación denominada «Grupo Empresarial Arellano Gestión, Sociedad Limitada», que se constituye con un capital social de 2.606.461,28 euros, con reducción del capital social de la sociedad escindida en la cantidad total de 2.606.461,28 euros, mediante la reducción del

valor nominal de todas y cada una de las participaciones sociales en que se divide su capital social en un importe de 2,78 euros por participación social, todo ello sobre la base del proyecto de escisión parcial suscrito por los administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 4 de octubre de 2007, que fue igualmente aprobado por la referida Junta de Socios. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Emilio Sanz Prieto.—69.301.

2.ª 15-11-2007

**COCINAS PALMA,
SOCIEDAD ANÓNIMA***Declaración de insolvencia*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 111/06, dimanante de autos número 981/05, a instancia de Esperanza Lissen Iglesias, contra Cocinas Palma, Sociedad Anónima, con CIF número A-41.271.628, en la que, con fecha 24 de octubre de 2007, se ha dictado auto de insolvencia por el que se declara a la entidad ejecutada Cocinas Palma, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia por importe de 1886,68 euros de principal, más 566,004 euros para intereses y costas, insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.58 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 24 de octubre de 2007.—El Secretario.—67.520.

**COLMENARES GOLF,
SOCIEDAD ANÓNIMA***Convocatoria de Junta general ordinaria
y extraordinaria de accionistas*

El Administrador Único de la Sociedad «Colmenares Golf, Sociedad Anónima» convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará en el domicilio social, sito en Málaga, Carretera de Cártama, kilómetro 7, finca Colmenares, en primera convocatoria el día 17 de diciembre de 2007, a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, al objeto de conocer, deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales comprensivas de Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Censurar la gestión social realizada por el Administrador Único de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Resolver, en su caso, sobre la aplicación del resultado.

Cuarto.—Examen y aprobación, si procede, de la fusión de «Guadalhorce Terra, Sociedad Anónima», «Guadalhorce Club de Golf, Sociedad Anónima» y «Colmenares Golf, Sociedad Anónima» (sociedades extinguidas), mediante la creación de una nueva sociedad anónima, ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Málaga, con aprobación de dicho proyecto, de los Estatutos Sociales que hayan de regir la sociedad de

nueva creación y la designación del Administrador Único de dicha nueva entidad.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del Balance de fusión.

Sexto.—Sometimiento de la fusión al régimen de neutralidad fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Séptimo.—Designación del Administrador Único.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que lo deseen pueden obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 240 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hacen constar las menciones mínimas del proyecto de fusión que son las siguientes:

(a) Las Sociedades Extinguidas serán: «Guadalhorce Terra, Sociedad Anónima», con domicilio social en Málaga, «Finca Colmenares», Carretera de Cártama kilómetro 7, con NIF A-29261559 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 945, sección de Sociedades tercera, folio 159, hoja MA-11344, inscripción primera; «Guadalhorce Club de Golf, Sociedad Anónima», con domicilio social en Málaga, «Finca Colmenares», Carretera de Cártama kilómetro 7, con NIF A-29254067 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 932, folio 45, hoja MA-10.682, inscripción primera; y «Colmenares Golf, Sociedad Anónima», con domicilio social en Málaga, «Finca Colmenares», Carretera de Cártama, con NIF A-29267481 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 957, sección tercera, libro 748, hoja MA-11.788-A, inscripción primera.

La Sociedad de nueva creación se constituirá como sociedad anónima bajo la denominación social de una de las sociedades extinguidas, «Guadalhorce Club de Golf, Sociedad Anónima», y su domicilio social se establecerá en Málaga, «Finca Colmenares», Carretera de Cártama kilómetro 7.

(b) El tipo de canje será el siguiente: la Sociedad de nueva creación emitirá 600 acciones nominativas, todas ellas con igual valor nominal, de 700 euros, y con los mismos derechos económicos y políticos, que serán canjeadas por acciones de las Sociedades Extinguidas de la siguiente forma:

176 acciones de la Sociedad de nueva creación serán canjeadas por las 176 acciones de las series D, E y F de la Sociedad Extinguida «Guadalhorce Terra, Sociedad Anónima», representativas del 41,59 por ciento del capital de dicha sociedad.

252 acciones de la Sociedad de nueva creación serán canjeadas por las 252 acciones de las series A, B y C de la Sociedad Extinguida «Guadalhorce Terra, Sociedad Anónima», representativas del restante 58,41 por ciento del capital de dicha sociedad, y las 252 acciones, series A, B y C, de la Sociedad Extinguida «Guadalhorce Club de Golf, Sociedad Anónima», representativas de la totalidad del capital de dicha sociedad.

172 acciones de la Sociedad de nueva creación serán canjeadas por las 172 acciones de «Colmenares Golf, Sociedad Anónima», números 1 al 94, 141, 154 al 198 y 619 al 650, todos ellos inclusive, representativas del 26,46 por ciento del capital de dicha sociedad.

Las 428 acciones de la Sociedad Extinguida «Colmenares Golf, Sociedad Anónima», representativas del 65,84 por ciento de su capital social y titularidad de las restantes Sociedades Extinguidas (176 titularidad de «Guadalhorce Terra, Sociedad Anónima» y 252 de «Guadalhorce Club de Golf, Sociedad Anónima»), no podrán canjearse por acciones de la Sociedad de nueva creación y serán amortizadas conforme a lo establecido en el artículo 249 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, las 50 acciones números 199 al 248, ambos inclusive, de «Colmenares Golf, Sociedad Anónima», representativas del restante 7,70 por ciento del capital de dicha sociedad, y titularidad de la propia sociedad en autocartera, tampoco podrán canjearse por acciones de la Sociedad de nueva creación y serán amortizadas